



## EDICTO

Que mediante Resolución de Alcaldía N.º 2026-0382, de fecha 19 de febrero de 2026, se ha acordado entre otros extremos, lo siguiente:

.. // ....

**“CUARTO:** *Podrán participar en los presentes procesos selectivos las personas que reúnan los requisitos establecidos en el Anexo de la convocatoria en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.*

*No podrán participar en los procesos selectivos para la provisión de estas plazas quienes ostenten la condición de funcionarios de carrera, funcionarios interinos o personal laboral, ya sea fijo o temporal, que se encuentren prestando servicios en este Ayuntamiento.*

*El incumplimiento de lo dispuesto en el apartado anterior determinará la exclusión definitiva del proceso selectivo, sin posibilidad de subsanación, mediante su no inclusión en la relación definitiva de personas admitidas”.*

*Lo que se pone en conocimiento de todos los interesados.*

Santa Pola, firmado al margen,  
**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

